

**DECRETO**

0576-06-2017

Por el cual se crean unos rubros y se liquida el valor de la adición efectuada al Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento para la vigencia 2017 de conformidad con la ordenanza No.027 del 10 de mayo de 2017

LA GOBERNADORA - E DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones que le confiere la ordenanza No. 034 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Mediante ordenanza No.064 del 22 de noviembre de 2016, la Asamblea Departamental del Cauca aprobó el presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, liquidado por el Gobierno Departamental por medio del decreto No. 2150 del 28 de diciembre de 2016 y sus actos modificatorios y/o de adición.

Por medio de la Ordenanza No.027 del 10 de mayo de 2017, se adicionó el presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia 2017, la suma de \$464.832.678,85 de acuerdo con informe de cierre de tesorería expedido por la Tesorera General del Departamento y el Contador General del Departamento, mediante el cual indican que a 31 de diciembre de 2016, existen excedentes por concepto de estampilla Procultura.

El Dr ELIAS LARRAHONDO CARABALI, mediante oficio 4.0-2017 del 2 de junio de 2017, realiza distribución de los recursos correspondientes a excedentes de Estampilla Procultura, para ser ejecutados durante la vigencia 2017 por la coordinación Departamental de Cultura del Cauca.

Se hace necesario efectuar la liquidación adicional en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones a que se refiere la mencionada ordenanza

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Crear el siguiente rubro y liquidar el valor de la adición al presupuesto de Rentas o Ingresos y Recursos de Capital del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal del año 2017, con el fin de incorporar los siguientes recursos, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Unidad ejecutora 03 – GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

03 – 03	RECURSOS DE CAPITAL	
03 – 0302	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	
03 – 030201	RECURSOS DEL BALANCE	
03 – 03020116 – 1192	RB Estampilla Procultura	464.832.678,85 ✓

**TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS,
INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DPTO**

464.832.678,85



Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel – Popayán
Tel: +57 (2) 8220570- 71- 72 | Fax: (2) 8243597
www.cauca.gov.co



Gobernación del Departamento del Cauca

Continuación Decreto No.

0576-06-2017

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos de que trata el artículo primero crear los siguientes rubros y adicionar el valor de la siguiente apropiación en el presupuesto de Gastos del Departamento del Cauca para vigencia fiscal de 2017, así:

Unidad ejecutora 03 – GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

03.3	GASTOS DE INVERSION	
03.3.3	RECURSO HUMANO	
03.3.3.2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
03.3.3.2.562.	ARTE Y CULTURA	
03.3.3.2.562.1.	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	
03.3.3.2.562.1.3 – 1192	Arte, Cultura Y Espacios Para La Paz	91.488.778,00
03.3.3.2.562.1.4 – 1192	Cauca Lee, Cauca Escribe	201.992.684,00
03.3.3.2.562.1.5 – 1192	Emprendimiento, Creando E Intercambiando Cultura	118.416.585,00
03.3.3.2.562.1.6 – 1192	Cauca Vive En Ti	45.934.631.85
03.3.3.2.562.1.7 – 1192	Somos patrimonio, Somos Territorio	7.000.000,00
TOTAL CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO		464.832.678,85

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los

02 JUN. 2017
MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO

Gobernadora - E

CLARA EUGENIA VALENCIA REBOLLEDO

Secretaria de Hacienda - E

Revisó: Dra Adriana Constanza Ramos Caicedo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Dra. Flor Keide Bolaños López, Oficina de Presupuesto
 Revisó: Orfenides Carabalí Choco, Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Beatriz Iliana Arrieta G. Oficina de Presupuesto



Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel – Popayán
 Tel: +57 (2) 8220570- 71- 72 | Fax: (2) 8243597
www.cauca.gov.co